República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. 41298-31-03-001-2016-00058-01

Neiva, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial de 18 de junio de 2021, ante la ausencia de sustentación por la parte demandada y en los términos del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el canon 322 del CGP; se **DECLARA** desierto el recurso de apelación presentado por la pasiva contra la sentencia de 15 de abril de 2021, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón dentro del proceso de imposición legal de servidumbre eléctrica de **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.** contra **RICARDO DÍAZ ROJAS.**

En consecuencia, el proceso continuará con el estudio del recurso de apelación interpuesto por ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. "ELECTROHUILA S.A. E.S.P."

De otra parte, se **DENIEGA** la solicitud probatoria elevada por el mandatario judicial de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. en el escrito de sustentación de la alzada, toda vez que no se cumplen los requisitos del artículo 327 del CGP.

NOTIFÍQUESE

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b87268c39af6a650a5536c2cb56e1d68a6cac47dbcbc2ca79188b7fc203 fee6a

Documento generado en 15/02/2022 03:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica